

SECRETO

1420

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 5 JUN 1983

VISTO, las leyes 20.429 y el Decreto Nº 395, del 20 de febrero de 1975, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto "S" Nº 2150 del 23 de setiembre de 1976, autoriza genéricamente la portación de armas de fuego por parte de personal civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad afectado a actividades de inteligencia o a la custodia de personas o bienes.

Que, a efectos de evitar interpretaciones erróneas del citado texto legal, resulta procedente aclarar sus alcances, en cuanto se refiere a las facultades que posee el Estado Mayor Conjunto en orden al otorgamiento de las pertinentes autorizaciones de portación y tenencia de armas de fuego;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aclárase que el Estado Mayor Conjunto posee las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto "S" Nº 2150 del 23 de se-

4

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

tiembre de 1976.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1420



Dr. JULIO G. MARTÍNEZ RIVAS
MINISTRO DE DEFENSA